

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0124, Verbal de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso de EUCLIDES GOYENECHÉ ROMERO contra ESPERANZA SUAREZ SANABRIA.

Visto que la demanda de la referencia fue rechazada por incompetencia mediante auto del 3 de noviembre de 2.020 y pese a ello se ingresó para decisión nuevamente el 26 de noviembre de 2.020, se dispone:

La Secretaría del Despacho debe estarse a lo ordenado en el auto mencionado en el introductorio.

Cumplase,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8edbbe4bbca70fd67cdb20019203b29e243b5f53d25dd5e2755b486d4db8301

Documento generado en 04/12/2020 01:54:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>